

Piedecuesta, 09 de septiembre de 2025

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, Santander

Correo electrónico: j02ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

ASUNTO:	DEVOLUCIÓN DE DINEROS – DESISTIMIENTO DE PRUEBA DE DICTAMEN PERICIAL
REFERENCIA:	PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO:	68001310300220120029000
DEMANDANTE:	JORGE LEONARDO CHAHIN MÉNDEZ
DEMANDADOS:	FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA, AVANZAR MÉDICO, FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER – CLÍNICA CARLOS ARDILA LULLE – FOSCAL Y HERNANDO AUGUSTO SALAZAR MARTINEZ

Reciba un cordial saludo,

EDITH AMPARO MONROY PEÑA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.607.273 expedida en Bucaramanga, Santander, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 255964 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la **FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA**, por medio del presente escrito me permito manifestar lo siguiente:

En atención al auto de fecha 25 de agosto de 2025, mediante el cual el Despacho declara desistida la solicitud de la prueba de dictamen pericial, me permito informar el número de cuenta bancaria al cual deberá efectuarse la devolución de los dineros consignados:

- **Titular:** FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA
- **NIT:** 8902125680
- **Banco:** Banco de Bogotá
- **Cuenta corriente No.:** 600085450
- **Estado de la cuenta:** Activa

Lo anterior de conformidad con la certificación bancaria expedida por el Banco de Bogotá el día 05 de septiembre de 2025, la cual adjunto al presente escrito para los fines pertinentes.

Atentamente,



EDITH AMPARO MONROY PEÑA.

Apoderada judicial

FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA